

RIO GALLEGOS, 07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.599/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota N° 554/08 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración mediante la cual solicita se autorice la contratación de la Sra. Angela LOVATO para desarrollar tareas de maestría en la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2008;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal para efectuar las tareas mencionadas precedentemente y en la no renovación del Contrato suscripto oportunamente con la Sra. María Isabel BERRUETA CHIGUAY;

QUE a fs. 4 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Sra. Angela LOVATO para desarrollar tareas de maestría en la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2008;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

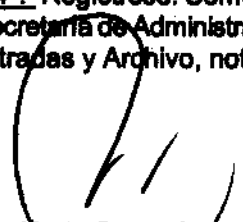
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con la Sra. Angela LOVATO (C.U.I.L. N° 27-10303917-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desarrollar tareas de maestría en la Unidad Académica Río Gallegos percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2008, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN 78 - INCISO 1.2 - GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) - PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Unidad Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la Presidencia, cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

142